

REGLAMENTO: Promociones 75 Aniversario
Válida (Del 02 de Enero al 29 de Diciembre 2018).

REGLAMENTO

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **“PROMOCIÓN 75 ANIVERSARIO”**: Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación del premio.

Artículo 1: De los organizadores: **EL GUADALUPANO S.A.**, es el único organizador de la promoción. Como tal, será el único responsable de la misma. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como **“EL GUADALUPANO”**.

Artículo 2: De los patrocinadores: Para este proyecto promocional se cuenta con empresas patrocinadoras **SIN EMBARGO** El organizador asume toda la responsabilidad del proyecto promocional acá descrito.

Artículo 3: De los participantes: Participan todas las personas físicas residentes en Costa Rica, mayores de 18 años que cumplan con todos los requisitos de la promoción de **“PROMOCIÓN 75 ANIVERSARIO”** durante el periodo estipulado para dicha promoción. No se aceptará la participación de ninguna persona jurídica.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de cualquier premio inmediato dispuesto en esta promoción o el premio del sorteo final.

No pueden participar empleados ni cónyuges ni familiares en primer grado de consanguinidad de los empleados de **EL GUADALUPANO**, **NI DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PATROCINADORAS**. Así mismo no podrán participar los empleados ni cónyuges ni familiares en primer grado de consanguinidad de sus agencias de publicidad reconocidas por el organizador.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 4: Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos:

La promoción será por tiempo limitado. El día de inicio será del 02 de Enero 2018 al 29 de diciembre del 2018.

Artículo 5: Del sistema (o mecánica):

La promoción aplica para los clientes o compradores de EL GUADALUPANO en cualquiera de sus sucursales. Por la compra mínima de C 25.000 (VEINTICINCO MIL COLONES) en cualquiera de nuestros productos, el comprador ingresará la factura en nuestra web en la cual deberá llenar con los datos solicitados y quedará participando.

Artículo 6: Premios: por la compra mínima de ¢25.000 ingresará sus datos junto con el número de factura en nuestra página web www.grupoguadalupano.com y quedará participando en el sorteo de una orden de compra mensual de ¢750.000 para un ganador (a). Se sorteará un ganador (a) diferente cada mes (Total de 12 ganadores anuales).

El premio no es transferible.

Artículo 7: Sorteo: Para el sorteo, entre el total de personas que participaron durante el periodo promocional se determinará 1 ganador y al menos un suplente que será convocado en el mismo orden en que fueron elegidos. Únicamente si el/la favorecido(a) respectivo(a) no es localizado(a), o no cumple con el reglamento, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo serán llamados los suplentes que tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados. La convocatoria será por medio de contacto telefónico, El Organizador hará tres intentos para localizar al ganador, durante un periodo de 48 horas. Si una persona no fuera localizada en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, en estos casos se procederá a convocar al primer suplente quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el/la favorecido(a) correspondiente. El organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada por los medios antes descritos.

El sorteo se realizará en las instalaciones de EL GUADALUPANO EDIFICIO CENTRAL sita 100 Norte de la Iglesia de Guadalupe , el día 02 de cada mes posterior a finalizada cada promoción mensual.

El nombre del ganador(a) se anunciará en el mes posterior en los puntos de venta, y en el muro de Facebook de EL GUADALUPANO el mismo día del sorteo.

Artículo 8: Reclamo de premios: Como se indica en artículo anterior, para el reclamo de premio los/las ganadores (as) se debe hacer presente la entrega del premio y mostrar su documento de identificación para llevar a cabo la mecánica establecida de entrega del premio final. Es requisito indispensable la presentación de la factura vinculada a la acción del ganador (a).

El organizador definirá y comunicará a el/la favorecido(a) del gran sorteo final la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. El premio será entregado en un plazo de 1 mes.

Si un premio no se hiciere efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del Organizador, quien dispondrá de éste en la forma que más le parezca.

Pasada la fecha estipulada para hacerse efectivo el premio final, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los mismos y el organizador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlos.

El premio deberá ser reclamado UNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación.

Artículo 9: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta promoción, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 10: Responsabilidad, Condiciones y restricciones:

a- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

b- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.

c- Si el organizador por algún motivo no puede localizar a las personas ganadoras del sorteo final, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para **EL GUADALUPANO** el (la) interesado (a) perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.

EL GUADALUPANO se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción.

f- La responsabilidad de **EL GUADALUPANO** culmina con la entrega del premio.

g- El/la favorecido(a) recibirá su premio y no se admiten cambios. Si el/la favorecido(a) no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

h- El/la favorecido(a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.

i- El derecho del premio en sí no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Este premio es entregado únicamente a la persona ganadora.

j- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

k- **EL GUADALUPANO** se reserva el derecho de quitar, borrar, eliminar, esconder, reportar cualquier fotografía que considere inapropiada para que sea publicada en su muro de Facebook, sin que requiera permiso verbal o escrito de ninguna persona ni de la persona que ha publicado dicha fotografía. Los criterios que use **EL GUADALUPANO** son muy propios de la compañía, y corresponden a su filosofía empresarial.

Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos(as) los/las participantes de la promoción.

Artículo 12: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la promoción, los/las participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 13: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún(a) participante o el/la ganador(a) de la promoción, por el hecho de serlo(a), adquiere la condición de empleado(a), afiliado(a) o representante de **EL GUADALUPANO**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 14: Nombre de ganador: Al finalizar la promoción, y por un plazo de 15 días, el nombre de el/la ganador(a) estará disponible para ser consultado por cualquier interesado que así lo solicite al 4404-0700 o en el muro de Facebook.

Artículo 15: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al proyecto; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, **EL GUADALUPANO** podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado(a).

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 4404-0700 perteneciente a **EL GUADALUPANO**.

+ calidad - precio